

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés

Tutela No. 11001310302720230010800

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por PAULA IRENE TEJADA PARADA contra el MINISTERIO DE TRABAJO.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho de petición.

OFÍCIESE a la accionada, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirva remitir copia de toda la documentación que posea en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncie respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6555dafa452471c1c4583c3b1d52eed4971e1f2f6f0229e4a222f218818b544**

Documento generado en 02/03/2023 08:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>